

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2021-00123-00.

Para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, se señala el próximo dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), la que se celebrará de manera virtual (Decreto 806 de 2020).

En la audiencia se agotará la conciliación, rendirán interrogatorio y demás asuntos relacionados con la misma. Cíteseles de manera idónea para el indicado fin.

Se hace saber que la inasistencia hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión conforme al numeral 4° del canon arriba mencionado y originará las sanciones pecuniarias a que alude el inciso quinto del numeral 4° ibídem.

Decretarlas siguientes pruebas:

PARTE DEMANDANTE.

Documentales:

-Registro civil de matrimonio de Amparo Flórez Pinzón y José Antonio Barrios Piñeres.

-Registro civil de nacimiento del nombrado.

-Certificado de tradición del inmueble con matrícula 321-13161.

Testimonial:

Recibir declaración a Renso Camacho, Esperanza Vega Quintero y Oscar Arias Quiroga. Cíteseles para el día de la diligencia.

PARTE DEMANDADA.

Documentales:

-Certificado de tradición del vehículo IOA227.

-Certificación obligación en el Banco Agrario de Colombia.

-Registro civil de nacimiento José Alexander y Paola Andrea Barrios.

-Certificado de endeudamiento y extracto de pagos realizados en Coomuldesa.

Testimoniales:

Declaraciones de Alix Durán Ramírez, Aurelia Tello, Jorge Galván Alvarez y Magaly Moreno Velaides. Cíteseles para el día de la diligencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

**Firmado Por:**

**Jorge Leonardo Garcia Leon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**69b10b6e2afece808162d2e6b42a1bd3d847b5470cd157e8b08d0d  
138bbba832**

Documento generado en 16/03/2022 10:21:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**